

P7_TA(2011)0412

Una nueva política comercial para Europa en el marco de la Estrategia Europa 2020

Resolución del Parlamento Europeo, de 27 de septiembre de 2011, sobre una nueva política comercial para Europa en el marco de la Estrategia Europa 2020 (2010/2152(INI))

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones titulada «Comercio, crecimiento y asuntos mundiales – La política comercial como elemento fundamental de la Estrategia 2020 de la UE» (COM(2010)0612),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «EUROPA 2020: una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» (COM(2010)2020),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Una Europa Global: Competir en el mundo. Una contribución a la Estrategia de crecimiento y empleo de la UE» (COM(2006)0567),
- Vista su Resolución, de 17 de febrero de 2011, sobre la Estrategia Europa 2020¹,
- Vista su Resolución, de 11 de mayo de 2011, sobre la situación de las negociaciones del Acuerdo de Libre Comercio UE-India²,
- Vista su Resolución, de 11 de mayo de 2011, sobre las relaciones comerciales UE-Japón³,
- Vista su Resolución, de 8 de junio de 2011, sobre las relaciones comerciales UE-Canadá⁴,
- Vista su Resolución, de 6 de abril de 2011, sobre la política europea en materia de inversión internacional⁵,
- Vista su Resolución, de 17 de febrero de 2011, sobre el Acuerdo de Libre Comercio entre la UE y la República de Corea⁶,
- Vista la Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social Europeo titulada «Contribución al desarrollo sostenible: el papel del comercio justo y de los sistemas no gubernamentales de garantía de la sostenibilidad comercial», de 5 de mayo de 2009 (COM(2009)0215),
- Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2010, sobre la política comercial internacional

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0068.

² Textos Aprobados, P7_TA(2011)0224.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0225.

⁴ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0257.

⁵ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0141.

⁶ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0063.

en el contexto de los imperativos del cambio climático¹,

- Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2010, sobre los derechos humanos y las normas sociales y medioambientales en los acuerdos comerciales internacionales²,
- Vista su Resolución, de 25 de noviembre de 2010, sobre la responsabilidad social de las empresas en los acuerdos de comercio internacional³,
- Vista su Resolución, de 21 de octubre de 2010, sobre las relaciones comerciales UE-América Latina⁴,
- Vista su Resolución, de 21 de septiembre de 2010, sobre las relaciones económicas y comerciales con Turquía⁵,
- Vista su Resolución, de 16 de junio de 2010, sobre la Estrategia UE 2020⁶,
- Vista su Resolución, de 26 de marzo de 2009, sobre el Acuerdo de libre comercio entre la India y la UE⁷,
- Vista su Resolución, de 5 de febrero de 2009, sobre las relaciones comerciales y económicas con China⁸,
- Vista su Resolución, de 5 de febrero de 2009, sobre el refuerzo del papel de las PYME europeas en el comercio internacional⁹,
- Vista su Resolución, de 18 de diciembre de 2008, sobre el impacto de las falsificaciones en el comercio internacional¹⁰,
- Vista la Comunicación de la Comisión de 17 de octubre de 2008 titulada «Las regiones ultraperiféricas: una ventaja para Europa»,
- Vista su Resolución, de 4 de septiembre de 2008, sobre el comercio de servicios¹¹,
- Vista su Resolución, de 20 de mayo de 2008, sobre el comercio de materias primas y productos básicos¹²,
- Vista su Resolución, de 24 de abril de 2008, sobre la reforma de la Organización Mundial

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2010)0445.

² Textos Aprobados, P7_TA(2010)0434.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2010)0446.

⁴ Textos Aprobados, P7_TA(2010)0387.

⁵ Textos Aprobados, P7_TA(2010)0324.

⁶ DO C 236 E de 12.8.2011, p. 57.

⁷ DO C 117 E de 6.5.2010, p. 166.

⁸ DO C 67 E de 18.3.2010, p. 132.

⁹ DO C 67 E de 18.3.2010, p. 101.

¹⁰ DO C 45 E de 23.2.2010, p. 47.

¹¹ DO C 295 E de 4.12.2009, p. 67.

¹² DO C 279 E de 19.11.2009, p. 5.

del Comercio¹,

- Vista su Resolución, de 19 de febrero de 2008, sobre la Estrategia de la UE para facilitar a las empresas europeas el acceso a los mercados exteriores²,
- Vista su Resolución, de 13 de diciembre de 2007, sobre las relaciones económicas y comerciales con Corea³,
- Vista su Resolución, de 22 de mayo de 2007, sobre una Europa global - Aspectos externos de la competitividad⁴,
- Vista su Resolución, de 12 de octubre de 2006, sobre las relaciones económicas y comerciales entre la UE y Mercosur de cara a la conclusión de un Acuerdo de Asociación Interregional⁵,
- Vista su Resolución, de 28 de septiembre de 2006, sobre las relaciones económicas y comerciales de la UE con la India⁶,
- Vista su Resolución, de 1 de junio de 2006, sobre las relaciones económicas transatlánticas UE-Estados Unidos⁷,
- Vistas las conclusiones de la Presidencia tras la reunión del Consejo Europeo de los días 17 y 18 de junio de 2010,
- Visto el artículo 48 de su Reglamento,
- Vistos el informe de la Comisión de Comercio Internacional y las opiniones de la Comisión de Desarrollo, de la Comisión de Industria, Investigación y Energía y de la Comisión de Mercado Interior y Protección del Consumidor (A7-0255/2011),

La aportación de la Unión y de los Estados Unidos al PIB mundial⁸ disminuye mientras que los países emergentes mejoran rápidamente su posición

- A. Considerando que, mientras que en el año 2000, cuando se puso en marcha la Estrategia de Lisboa, la Unión representaba el 25 % del PIB mundial (calculado en paridad de poder adquisitivo (PPA)), hoy se estima que en 2020 representará solo el 18 % del PIB mundial, lo que implica un descenso del 28 % en su importancia económica relativa,
- B. Considerando que, mientras que las dos mayores economías desarrolladas, la Unión y los Estados Unidos, representaban el 48 % del PIB mundial en el año 2000 (en PPA), hoy se estima que en 2020 representarán el 35 % del PIB mundial, lo que implica un descenso del 27 % en su importancia económica conjunta,

¹ DO C 259 E de 29.10.2009, p. 77.

² DO C 184 E de 6.8.2009, p. 16.

³ DO C 323 E de 18.12.2008, p. 520.

⁴ DO C 102 E de 24.4.2008, p. 128.

⁵ DO C 308 E de 16.12.2006, p. 182.

⁶ DO C 306 E de 15.12.2006, p. 400.

⁷ DO C 298 E de 8.12.2006, p. 235.

⁸ «Convergence, Catch Up and Overtaking», PwC, 2010.

- C. Considerando que, mientras que las dos mayores economías emergentes, China y la India, representaban el 10 % del PIB mundial en el año 2000 (en PPA), hoy se estima que en 2020 representarán el 25 % del PIB mundial, lo que implica un incremento del 150 % en su importancia económica relativa,

Este descenso relativo del PIB de la Unión se refleja en su importancia comercial¹

- D. Considerando que la Unión aportaba el 19 % de las exportaciones mundiales de productos en 1999, y que en 2009 aportaba el 17,1 % de las exportaciones mundiales, lo que significa un descenso del 10 % en su importancia relativa en materia de exportaciones,
- E. Considerando que la Unión aportaba el 19,5 % de las importaciones mundiales de productos en 1999, y que en 2009 aportaba el 17,6 % de las importaciones mundiales, lo que significa un descenso del 10 % en su importancia relativa en materia de importaciones,
- F. Considerando que la proporción de exportaciones de servicios dentro de las exportaciones globales de la Unión aumentó del 26,7 % al 30,2 % entre 1999 y 2009²,
- G. Considerando que cincuenta países (treinta, si se considera a la UE como una única entidad) representan el 80 % del comercio mundial,

Los cambios demográficos³ también influyen en los resultados económicos

- H. Considerando que, según las previsiones, la población de la Unión habrá crecido casi un 5 % en el año 2035 y no dejará de disminuir a partir de esa fecha y la disminución de la población en edad laboral de la Unión empezó 2010,

La economía de la Unión depende en gran medida de la participación en el crecimiento externo

- I. Considerando que el crecimiento, la prosperidad, el empleo y el mantenimiento del modelo social europeo son factores interrelacionados y que se sostienen unos a otros,
- J. Considerando que la Comisión estima que en 2015 el 90 % del crecimiento mundial se generará fuera de la Unión,
- K. Considerando que la apertura del comercio comporta una mayor productividad, contribuye a aumentar la competitividad externa y podría aportar inmediatamente más de un 1,5 % de crecimiento económico directo así como beneficios significativos para los consumidores,
- L. Considerando que la Comisión estima que el 18 % de la mano de obra de la Unión, o 36 millones de puestos de trabajo, dependen de los resultados comerciales de la Unión, y que la comparación entre apertura del comercio y empleo en los últimos 10 años demuestra que esta apertura es sinónimo de empleo y creación de puestos de trabajo,
- M. Considerando que, habida cuenta de las estimaciones demográficas de la Unión y de sus efectos adversos en el potencial de crecimiento, resulta fundamental encauzar el potencial de crecimiento inherente al aumento de la productividad el potencial de crecimiento

¹ Datos de Eurostat.

² Eurostat, UN ServiceTrade.

³ Comisión Europea, Ageing Report 2009; Sesión de trabajo Eurostat-CEPE 2010.

inherente al comercio exterior, para sacar partido de sus ventajas,

La futura estrategia europea de política comercial debe tener en cuenta las características específicas de los sectores económicos y los territorios de la UE y la dependencia del crecimiento exterior

- N. Considerando que la Comunicación de la Comisión titulada «Comercio, crecimiento y asuntos mundiales» recomienda medidas adecuadas a corto plazo pero no examina el futuro de la Unión en un mundo transformado,
- O. Considerando que, como parte de la política de la UE en materia de inversión, la Comisión ha propuesto un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones transitorias sobre los acuerdos bilaterales de inversión entre Estados miembros y terceros países,

El Parlamento esperaba una verdadera estrategia comercial de futuro, que tuviera en cuenta la evolución a medio y largo plazo, y no se basara en la falsa premisa del mantenimiento de la situación actual en el comercio mundial

1. Celebra, en términos generales, el triple objetivo de la Estrategia Europa 2020, de un crecimiento inteligente, integrador y sostenible, así como la Comunicación de la Comisión titulada «Comercio, crecimiento y asuntos mundiales», e insta a la Comisión a que presente una innovadora estrategia de futuro sobre el comercio y la inversión, que tome en consideración los nuevos retos de la UE;
2. Lamenta que no se hayan alcanzado todavía muchos objetivos de la Estrategia para una Europa Global, y confiaba en un análisis más crítico sobre la Estrategia con objeto de comprender mejor algunos de los fracasos en su consecución;
3. Insiste en que la Unión necesita una estrategia comercial a largo plazo coherente a fin de tener en cuenta los principales retos que se van a presentar, en particular los países emergentes; reitera que esta estrategia debería basarse en un análisis exhaustivo de las actuales tendencias del comercio mundial, en el desarrollo interno y externo de la Unión y en la diversidad de las empresas europeas, sus conocimientos especializados y sus ventajas tecnológicas; lamenta que la Comunicación no haya presentado una previsión detallada sobre el aspecto que podría tener el «mundo del comercio» con una perspectiva de planificación de la política comercial de diez o quince años; considera que este examen debe establecer las ambiciones de la Comisión en lo que se refiere a las relaciones bilaterales a lo largo de este periodo, incluida una estrategia geográfica diferenciada, por ejemplo, a través de la creación de nuevos acuerdos u objetivos para la eliminación de las barreras arancelarias o de otro tipo con sus principales socios comerciales;
4. Pide a la Comisión que presente tal previsión como base y que presente una estrategia revisada a medio y largo plazo antes del verano de 2013, ya que la Comunicación de la Comisión sobre comercio, crecimiento y asuntos mundiales no lo hace;

El Parlamento es consciente de que la política comercial no es un fin en sí misma

5. Recuerda a todas las partes interesadas que se necesita una política comercial moderna para tomar en consideración otras políticas tales como las relativas a:

- a) los derechos humanos,
 - b) la creación y preservación de puestos de trabajo,
 - c) los derechos laborales y normas laborales básicas de la OIT,
 - d) la responsabilidad social de las empresas,
 - e) la política agrícola,
 - f) la política ambiental,
 - g) el cambio climático,
 - h) la lucha contra la pobreza dentro y fuera de la UE,
 - i) la política de desarrollo,
 - j) la protección de los intereses y los derechos de los consumidores,
 - k) la seguridad del suministro de materias primas y de energía,
 - l) la política exterior,
 - m) la política de vecindad,
 - n) la política industrial,
 - o) la protección del derecho de propiedad, incluida la propiedad intelectual,
 - p) la promoción del Estado de Derecho;
6. Pone de relieve que deben tomarse en cuenta de modo horizontal los principios expresados en las Resoluciones del Parlamento Europeo de 25 de noviembre de 2010, aprobadas por amplia mayoría, sobre los derechos humanos y las normas sociales y medioambientales en los acuerdos comerciales internacionales¹, sobre la responsabilidad social de las empresas en los acuerdos de comercio internacional² y sobre la política comercial internacional en el contexto de los imperativos del cambio climático³, y que la incorporación de normas sociales y ambientales y de los derechos humanos a los acuerdos de libre comercio debe ser obligatoria;
7. Considera que solo se podrán alcanzar los objetivos relativos al clima si se coopera con los principales socios comerciales de la UE, que son también los principales responsables de las emisiones de CO₂;
8. Destaca que, aun cuando la política comercial no debería verse limitada indebidamente con cuestiones que no estén relacionadas directamente con el comercio internacional, tampoco puede abordarse en el vacío, y subraya la necesidad de alcanzar un equilibrio entre los

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2010)0434.

² Textos Aprobados, P7_TA(2010)0446.

³ Textos Aprobados, P7_TA(2010)0445.

objetivos comerciales de la Unión y otros aspectos de su política exterior, como la estrategia medioambiental, los objetivos humanitarios y los compromisos anteriores de la UE para conseguir la coherencia de las políticas en favor del desarrollo; pide a la Comisión que dé una elevada prioridad a los intereses comerciales de la UE frente a sus socios comerciales cuando negocie acuerdos comerciales, y que establezca una mejor coordinación tanto entre las instituciones como en el seno de las mismas al abordar cuestiones comerciales;

9. Pide que los futuros acuerdos comerciales multilaterales y bilaterales formen parte de una estrategia industrial a largo plazo con el fin de renovar y reforzar de modo sostenible el tejido industrial, y los puestos de trabajo que genera, en la Unión Europea;
10. Subraya que la política comercial es un importante elemento de la nueva política industrial de la Unión, y que el comercio debe basarse en una competencia leal a nivel mundial y en la plena reciprocidad para mantener una sólida base industrial en Europa;

El Parlamento se inclina decididamente por un enfoque multilateral dentro de la OMC

11. Reitera que el sistema de comercio multilateral, encarnado en la OMC, sigue siendo con mucho el mejor marco para lograr un comercio libre y justo a escala global; considera, no obstante, que debería reformarse el sistema de la OMC, en particular su órgano de solución de diferencias, con el fin de aumentar su eficacia, y que la UE debería elaborar propuestas para fortalecer la OMC y ampliar su capacidad de reglamentación a nuevos ámbitos de la política comercial, también garantizando que las normas de la OMC se interpreten de modo que respalden los compromisos adquiridos en los acuerdos medioambientales multilaterales;
12. Lamenta que en diez años no haya sido posible concluir la Ronda de Doha y que actualmente parezca muy improbable lograrlo, pese a que la conclusión es necesaria y razonable; insiste en su fuerte apoyo a una conclusión satisfactoria de la Ronda de Doha, teniendo en cuenta que una conclusión positiva ha de reflejar los cambios en las pautas del comercio mundial y la distribución de los beneficios de este desde el inicio de la Ronda, tomando también en consideración la necesidad de un texto equilibrado sobre el acceso a los mercados para los productos no agrícolas (AMNA) con el fin de garantizar este acceso a los mercados emergentes como la India, China y los países de la ASEAN e impedir que las economías emergentes aprovechen la flexibilidad del AMNA para proteger sectores clave específicos manteniendo los aranceles máximos;

El Parlamento considera que los acuerdos de libre comercio (ALC) son importantes instrumentos para el acceso a los mercados

13. Reitera que todo nuevo acuerdo de libre comercio concluido por la UE debería ser compatible con la OMC, global, ambicioso (también en lo referente al desarrollo sostenible), equilibrado y dirigido a lograr un auténtico acceso recíproco a los mercados e ir más allá tanto de los compromisos multilaterales existentes como de los resultados esperados de una conclusión satisfactoria del Programa de Doha para el Desarrollo; celebra los avances conseguidos en algunas negociaciones; lamenta, al mismo tiempo, que la mayor parte de las negociaciones todavía no haya concluido; pide a la Comisión que analice qué podría hacerse o cambiarse a fin de obtener mejores y más rápidos resultados en las negociaciones pendientes de ALC, pero sin sacrificar los intereses europeos, pues el contenido debe siempre primar sobre las consideraciones de calendario; pide a la Comisión que analice su posible impacto, en particular en términos de empleo, con el fin de ajustar sus mandatos de forma que pueda celebrar ALC que sean beneficiosos a largo plazo para el

crecimiento de la UE; pide a la Comisión que analice la posibilidad de incluir mecanismos de resolución de litigios de la OMC en los acuerdos bilaterales de libre comercio; solicita a la Comisión que reduzca el efecto «spaghetti-bowl», por ejemplo, negociando normas de origen multilaterales; pide que se incorpore a los ALC un capítulo en materia de sostenibilidad, vinculado a cláusulas de salvaguardia, para cubrir ámbitos como el comercio, el medio ambiente, la producción y la transformación;

14. Recuerda a la Comisión que, en el marco en el que se fijan las prioridades comerciales en términos de calendario y zonas geográficas estratégicas, debe llevar a cabo una evaluación exhaustiva, imparcial y libre de prejuicios de los intereses europeos antes de decidir acerca de futuros socios para acuerdos de libre comercio y mandatos de negociación; subraya que los ALC solo deben negociarse con países de interés económico y que deben respetar principios clave como la reciprocidad, el principio de «cero por cero» en el desarme arancelario, la eliminación de todas las barreras no arancelarias, la prohibición del régimen de devolución de derechos y la aplicación uniforme de altos umbrales para las normas de origen; recuerda a la Comisión y al Consejo que deben considerar seriamente las opiniones del Parlamento a la hora de decidir los mandatos; pide a la Comisión realice amplias evaluaciones del impacto, especialmente en relación con las repercusiones en las distintas industrias y sectores de la UE, mediante consultas detalladas con todos los afectados, antes de la terminar las negociaciones y con regularidad durante la vigencia del acuerdo; señala a la Comisión y al Consejo que, si quieren que el Parlamento ejerza de forma responsable sus competencias de aprobación, le deben hacer participar en todas las fases, desde el acuerdo sobre el mandato de negociación y en cada una de las rondas de las negociaciones;

El Parlamento exige más y mejores resultados de los diálogos de alto nivel con los principales socios comerciales como los EE.UU., China, Japón y Rusia

15. Subraya la importancia de avanzar en las relaciones comerciales con nuestros principales socios comerciales, tales como EE.UU., China, Japón y Rusia, con el fin de eliminar las barreras arancelarias y no arancelarias, en especial respecto a las normas técnicas, los derechos de propiedad intelectual, el acceso al mercado, la contratación pública y el suministro de materias primas; lamenta, no obstante, que los avances en estos ámbitos hayan sido insuficientes hasta el momento; insta, por consiguiente, a la Comisión a que las negociaciones que mantenga sean más proactivas, en pos de un avance satisfactorio de nuestras relaciones comerciales con estos países y anima a nuestros socios comerciales a hacer lo mismo;
16. Destaca la importancia seguir fortaleciendo las relaciones económicas transatlánticas, pero sin poner en peligro las políticas de la UE en ámbitos como las normas medioambientales, la diversidad cultural, los derechos sociales o los servicios públicos; subraya, en particular, la importancia de conseguir más avances en la mayor relación comercial del mundo, en especial en materia de normas y barreras técnicas al comercio; celebra el relanzamiento del Consejo Económico Transatlántico (CET) y anima a sus participantes a esforzarse por alcanzar un mercado transatlántico integrado en un futuro muy próximo, pero considera que, para que sea fructífero, este diálogo debe intensificarse a todos los niveles, y que debe aumentarse la frecuencia de las reuniones de alto nivel entre la Comisión, el Parlamento Europeo y sus homólogos estadounidenses; propone que la Unión Europea y los Estados Unidos trabajen para desarrollar una «iniciativa transatlántica de crecimiento y empleo» evolutiva y exhaustiva, que podría incluir planes para eliminar antes de 2020 las barreras no arancelarias que aún subsisten al comercio y la inversión (el «mercado transatlántico»), y

que tomen medidas encaminadas a introducir aranceles de nivel cero en determinados sectores de productos, como proponía a principios de este mes la Cámara de Comercio de los EE.UU.; sostiene que esta iniciativa debería figurar en los órdenes del día de las próximas reuniones del CET y de la Cumbre UE/EE.UU.;

17. Pide a la Comisión que lleve a cabo una evaluación de impacto completa de las ventajas y desventajas para los diversos sectores europeos de la industria y del mercado laboral, de forma que se pueda avanzar en el Diálogo de Alto Nivel sobre Comercio con China; señala que la estrategia comercial de la UE con respecto a China debe basarse en la consideración de los intereses europeos, en especial en lo relativo a los derechos de propiedad intelectual, el acceso al mercado, la contratación pública y las materias primas, así como en lo que se refiere al principio de reciprocidad; señala que China, si quiere evitar el recurso a los instrumentos de defensa comercial, debe respetar sus obligaciones en el contexto de la OMC; subraya que la Unión debería utilizar de forma más sistemática los instrumentos jurídicos correspondientes cada vez que China no respete sus obligaciones;
18. Celebra la resolución de las cuestiones bilaterales pendientes para la adhesión de Rusia a la OMC y considera que su rápida adhesión a la OMC es una prioridad fundamental; acoge con satisfacción las negociaciones bilaterales sobre un exhaustivo acuerdo UE-Rusia e insta a Rusia a que mejore el entorno comercial para los operadores de la Unión en este país;
19. Señala que el Parlamento tiene interés en mejorar la relación comercial UE-Japón, siendo el primer paso la eliminación de barreras no arancelarias al comercio y a la inversión; no está satisfecho con los mínimos avances en este ámbito de los últimos años; pide a la Comisión que, antes de asumir compromisos, presente al Parlamento, a su debido tiempo, una evaluación de impacto exhaustiva que incluya las posibles ventajas y desventajas de un acuerdo de libre comercio UE-Japón antes de asumir compromisos;
20. Reconoce los logros de la estrategia de acceso al mercado y la prevención de medidas proteccionistas durante la crisis financiera; acoge con satisfacción, por lo tanto, la estrategia de acceso al mercado y la estrecha cooperación entre la Comisión, los Estados miembros y las partes interesadas; pide, no obstante, a la Comisión y a los Estados miembros que hagan mayores esfuerzos para promover y alentar el uso de las iniciativas existentes y de las herramientas disponibles, como, por ejemplo, la base de datos sobre acceso a los mercados o el «Export Helpdesk», de forma que los ciudadanos y las PYME puedan aprovechar plenamente las relaciones comerciales de la UE;
21. Pone de relieve que la principal razón del éxito económico de la UE es la actividad de diferentes operadores económicos, tanto PYME como multinacionales; insta, por lo tanto, a la Comisión a que refleje en todas las negociaciones comerciales y en los nuevos reglamentos internos las necesidades e intereses específicos de los distintos operadores económicos;

Por otra parte, la Unión, como economía relativamente abierta, necesita instrumentos de defensa comercial eficaces

22. Reitera que en la búsqueda de una mayor liberalización del comercio sigue siendo necesaria la capacidad de proteger a los productores europeos contra las prácticas comerciales desleales; considera, por tanto, que las medidas de protección comercial son un elemento indispensable de la estrategia de la UE, si bien no deben emplearse de mala fe con fines proteccionistas; aplaude todos los esfuerzos por racionalizar y acelerar estas medidas,

mejorando, por ejemplo, la transparencia y la predictibilidad, y por mejorar su accesibilidad para la industria de la Unión y, en especial, para las PYME (por ejemplo, instrumento de ayuda a la presentación de reclamaciones sobre el acceso al mercado);

La competitividad y el éxito económico de la UE no existirían sin los servicios y sin una protección adecuada de las inversiones

23. Pone de relieve el gran aumento del potencial de los bienes y servicios en el comercio internacional, pero insiste en que el acceso a los mercados y la supresión de barreras comerciales en el marco de la OMC y en las negociaciones de acuerdos de libre comercio no han podido seguir el ritmo de esta evolución; es consciente de que muchos obstáculos al comercio de bienes y servicios pueden deberse, en particular, a reglamentaciones nacionales; recuerda que toda nueva liberalización en este ámbito no debe mermar la capacidad de desarrollar servicios de interés general, existentes o por crear, que son un elemento clave del desarrollo sostenible en todos los países;
24. Pide a la Comisión que haga cuanto esté en su mano para asegurar que nuestros socios comerciales faciliten un mejor acceso a los mercados a nuestros proveedores de servicios en los países industrializados o las principales economías emergentes, teniendo en cuenta que el mercado interior de la UE ya está bastante abierto a los proveedores de servicios extranjeros; observa, no obstante, que algunos servicios públicos tendrán que quedar excluidos debido a diversidades culturales nacionales o regionales;
25. Otorga la máxima prioridad a la protección de los inversores, a la vista de la futura política europea sobre la inversión, y considera que también se debe garantizar y proteger la capacidad pública de regulación; pide, por lo tanto, a la Comisión que se asegure de que la seguridad jurídica ampara a los inversores de la UE; pide al Consejo que, al otorgar a la Comisión mandatos para futuros acuerdos de inversión, tenga en cuenta las opiniones y posiciones del Parlamento, tal como se establece en la Resolución de 6 de abril de 2011 sobre la futura política europea en materia de inversión internacional¹;
26. Señala que la UE tiene lazos históricos con África, Latinoamérica y Asia, y que por tanto, en estas regiones conviene realizar una política de inversión adecuada con miras a un desarrollo sostenible;
27. Reconoce que la circulación temporal de personas físicas («Modo IV») es un elemento importante de las negociaciones bilaterales de la UE; opina que es importante que el «Modo IV» no socave el principio de la negociación colectiva ni la legislación en materia de salario mínimo;

El Parlamento pide una reciprocidad positiva en los mercados internacionales de contratación pública

28. Lamenta que el elevado grado de apertura de los mercados de contratación pública de la UE, en todos los niveles de gobierno, no se corresponda en numerosas ocasiones con un acceso similar para los proveedores de la UE en el extranjero; señala que algunos servicios públicos tendrán que quedar excluidos debido a diversidades culturales nacionales o regionales;

¹ Textos Aprobados, P7_TA(2011)0141.

29. Pide que la Comisión trabaje en pos de un acceso recíproco positivo en este importante sector económico, tomando en consideración que la clara prioridad del acceso recíproco no significa cerrar nuestros mercados sino abrir los mercados de contratación pública extranjeros;

El Parlamento pide una actuación ambiciosa para resolver el problema de las barreras reglamentarias dentro y fuera de Europa

30. Destaca la importancia creciente de las cuestiones de reglamentación en el comercio internacional y, por consiguiente, pide una mayor coherencia entre las reglas y prácticas de la UE y las de nuestros principales socios comerciales, teniendo muy presente que esto no significa rebajar las normas de la UE sino conducir a una mejor aceptación de las normas multilaterales existentes;
31. Subraya que esa armonización de las normas internacionales y las prácticas de certificación con terceros países no puede llevarse a cabo a expensas de unas normas técnicas, de salud y seguridad y de protección de los consumidores menos rigurosas; pide a la Comisión que proteja las normas de la UE e imponga su aplicación a los importadores y operadores económicos que comercializan sus productos en Europa;
32. Apoya la propuesta del Acta del Mercado Único sobre la convergencia reguladora con los principales socios comerciales de la UE, en particular en los ámbitos de la protección medioambiental y de los consumidores, el bienestar animal, la salud y la normativa laboral; destaca la importancia de adoptar normas internacionales a alto nivel en estos ámbitos cruciales; confirma que las políticas de normalización, el reconocimiento mutuo, las licencias, los servicios y el acceso a la contratación pública deben ocupar un lugar fundamental en las negociaciones de acuerdos de libre comercio;
33. Invita a la Comisión a incluir el aspecto de la competitividad internacional en todas las evaluaciones de impacto relativas a nuevas propuestas legislativas;
34. Recuerda a la Comisión Europea que debe prestar especial atención a la cuestión de las «barreras no arancelarias» y a los obstáculos reglamentarios que aplican muchos países, incluso miembros de la OMC, con respecto a las exportaciones de la UE, entre otras cosas con vistas a futuros acuerdos de asociación comercial; señala que en las negociaciones se deben abordar los instrumentos de intervención destinados a restablecer la reciprocidad y las condiciones de equilibrio entre las partes en caso de que se tomen medidas unilaterales («barreras no arancelarias»), incluidas las de carácter simplemente administrativo (como las certificaciones o inspecciones) que puedan suponer una desventaja competitiva para las empresas de la UE y den lugar a un desequilibrio en las condiciones de funcionamiento; pide a la UE que promueva a nivel internacional una cooperación reglamentaria, con el fin de favorecer la equivalencia y la convergencia de las normas internacionales, limitando así los conflictos y los costes comerciales derivados;

El Parlamento se compromete a luchar contra la pobreza dentro y fuera de la UE

35. Recuerda el compromiso del Parlamento con el comercio libre y justo: además de los Estados miembros, la Unión en su conjunto tiene una responsabilidad social; considera que tanto los fondos de cohesión de la UE como el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización deben utilizarse y desarrollarse en interés de las personas y para sostener la creación continua de nuevos empleos competitivos dentro de la Unión;

36. Recuerda que las microempresas y las pequeñas y medianas empresas representan el 99 % de las empresas de la UE, y que tienen un gran potencial para la creación de empleo y la innovación; considera, por consiguiente, que las políticas interiores y exteriores deben abordar mejor sus necesidades específicas en materia de competitividad, y que se debe prestar especial atención a la mejora de la accesibilidad y transparencia de los fondos de cohesión de la UE con el fin de aumentar la competitividad de las PYME;
37. Señala que, por lo que se refiere a las políticas exteriores, el Parlamento apoya a la Comisión en su objetivo de fomentar, entre otros, el desarrollo sostenible, el comercio libre y justo, las normas laborales internacionales y la dignidad del trabajo, por ejemplo al negociar acuerdos de asociación económica, que combinen los intereses europeos y de los países ACP; señala que la política comercial debe promover el desarrollo, facilitar una mejor cooperación regional, fomentar la inversión y mejorar la gobernanza económica, y recuerda a todas las partes interesadas que en otras regiones del mundo se ha demostrado que el comercio puede contribuir al bienestar; pide a la Comisión un enfoque integrado de las políticas comercial, exterior, de desarrollo, social, agrícola y medioambiental; reitera su petición a la Comisión para que garantice la coordinación de las políticas de modo que se apoye el comercio justo;
38. Señala que, en el marco de su nueva estrategia comercial, la UE tiene especial interés en apoyar el desarrollo endógeno de las regiones ultraperiféricas, debido a su biodiversidad y a su situación geográfica, que ofrece a la UE acceso al mar, a los bosques tropicales y a una zona de ensayos e investigación espaciales;
39. Pide a la Comisión, por lo que se refiere a los acuerdos de asociación económica, que respete las anteriores Resoluciones del Parlamento sobre la necesidad de dar pruebas de flexibilidad en las negociaciones con nuestros socios, y que cumpla el compromiso de dar un trato especial y diferenciado a los países en desarrollo;
40. Señala que el Parlamento tiene la intención de aprobar un futuro sistema de preferencias generalizadas (SPG) que incluya un enfoque mejorado sobre cómo pueden sacar partido de este sistema los países más necesitados que cumplan nuestros requisitos en materia de comercio y los vinculados a ellos;
41. Pide a la Comisión que examine la posibilidad de adoptar medidas de ayuda comercial de emergencia para los países afectados por catástrofes naturales y conflictos con el fin de reconstruir sus economías; pide a la Comisión que presente ejemplos concretos de medidas que podrían aliviar una emergencia a corto plazo, así como medidas que puedan tener un efecto sobre el desarrollo a medio y largo plazo antes de pedir que el Parlamento apruebe dichas medidas;
42. Subraya que la política comercial exterior debe mantener la capacidad de la UE de mantener un sólido sector agrícola, con el fin de garantizar la seguridad alimentaria y la soberanía alimentaria para los 500 millones de consumidores de la UE;

El Parlamento exige un suministro sostenible y sin distorsiones de materias primas

43. Exhorta a la Comisión a seguir en sus diferentes políticas una estrategia comercial coherente, sostenible y global en el ámbito de las materias primas con el objetivo de prevenir y eliminar las prácticas comerciales desleales, tales como las restricciones a la exportación, los impuestos a la exportación y los denominados mecanismos de precios dobles a escala multilateral y bilateral, pero teniendo en cuenta que en determinadas

circunstancias las restricciones a la exportación pueden considerarse importantes para apoyar los objetivos de desarrollo, la protección del medio ambiente y la explotación sostenible de los recursos naturales en los países en desarrollo más pobres, como los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo; pide a la Comisión que diversifique sus proveedores de materias primas y que celebre acuerdos bilaterales a largo plazo en este ámbito; considera que esta política tiene que tener en cuenta la política de desarrollo de la UE y los objetivos de desarrollo de los acuerdos de asociación económica;

44. Destaca la importancia de la participación de la sociedad civil en el marco de los acuerdos de libre comercio; apoya la iniciativa de la Comisión en el acuerdo de libre comercio UE-Corea de convocar un Grupo Consultivo Interno para recibir las aportaciones de la sociedad civil; pide a la Comisión que desarrolle esta iniciativa en los futuros acuerdos de libre comercio;
45. Insta a la Comisión a que se mantenga firme en su posición sobre la eliminación de las restricciones a la exportación, los impuestos a la exportación y los denominados mecanismos de precios dobles en todos los acuerdos bilaterales de libre comercio que celebre en el futuro; pide a la Comisión que, en el marco de la OMC, se comprometa a negociar normas multilaterales claras;
46. Insta a la Comisión, no solo a protestar por el comportamiento inaceptable de algunos socios comerciales, sino también a reaccionar de manera rigurosa y adecuada; recuerda a la Comisión que, además de la política comercial, existen otras políticas (por ejemplo en materia de agricultura, medio ambiente, desarrollo, investigación y asuntos exteriores) que deben apoyar la política conjunta sobre el suministro de materias primas; insiste en la necesidad de apoyar y desarrollar la investigación, en particular en los campos de la química biovegetal y del reciclaje de las sustancias químicas, con el fin de reducir la dependencia de la UE de los países proveedores de materias primas y de tierras raras;

Se necesita una mejor cooperación aduanera dentro y fuera de la UE

47. Apoya la iniciativa de la Comisión de reforzar la cooperación aduanera internacional, dentro de la Organización Mundial de Aduanas y en el plano bilateral, con el fin de conseguir que los procedimientos aduaneros sean más eficaces, reducir los costes para los comerciantes y abordar mejor los desafíos en materia de protección, seguridad y derechos de propiedad intelectual;
48. Insta a la Comisión y a los Estados miembros a que consideren seriamente la idea de establecer un servicio aduanero unificado de la UE, con el fin de aplicar con mayor eficacia las normas y los procedimientos aduaneros en todo el espacio aduanero de la Unión;

El Parlamento solicita una protección adecuada de los derechos de propiedad intelectual (DPI) que tenga también presentes los intereses de los más pobres

49. Pone de relieve que la falsificación conlleva la pérdida de puestos de trabajo y debilita la innovación, y destaca que una adecuada protección de los DPI y un control eficaz de su aplicación son los cimientos de una economía global; considera que la protección adecuada de los DPI, especialmente las marcas comerciales e indicaciones geográficas, por parte de nuestros principales socios comerciales constituye un requisito indispensable para preservar y mejorar la competitividad de la UE celebra el compromiso de la Comisión de velar por la aplicación de los compromisos existentes;

50. Recuerda a la Comisión que la política europea en materia de DPI respecto a los países menos desarrollados y los países en desarrollo pobres, así como de los principales productores de medicamentos genéricos como la India o Brasil, debe permanecer dentro de las obligaciones del Acuerdo ADPIC, y debe respetar plenamente la Declaración de Doha de 2001 sobre el Acuerdo ADPIC y la salud pública, en especial en el ámbito de los medicamentos genéricos y la salud pública;

o

o o

51. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión, así como al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones.